



SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE

Para garantizar el correcto cumplimiento de las finalidades previstas, el Grupo efectuará las visitas de inspección que juzgue necesarias a los beneficiarios, durante el periodo de cinco años a contar desde la certificación de la iniciativa, en que éstos están obligados a mantener el destino de la inversión.

De manera ordinaria, al cumplirse un año desde la certificación del expediente de subvención y hasta los cinco años a los que el beneficiario se compromete a mantener el destino de la inversión, el Grupo solicitará la siguiente documentación, para comprobar el mantenimiento de las inversiones y la actividad en las condiciones en las que se certificó el expediente y de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato de ayuda:

- 1º Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 2º Informe de vida laboral de la última anualidad.
- 3º Otra documentación en función del tipo de proyecto subvencionado.